

**FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS,  
AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC  
CÓDIGO DE ÉTICA**

**PRESENTACIÓN**

La ética es un valor intrínseco de toda actividad económica y empresarial, ya que cualquier actividad empresarial incluye al ser humano. La ética es una exigencia que se hace más significativa mientras mayor es la complejidad social; sí la ética se encuentra en toda actividad empresarial, no puede ser considerada como un valor agregado sino como un componente esencial.

Lo ético comprende la disposición del hombre en la vida, su carácter, costumbre y moral. Podríamos traducirla, como “el modo o forma de vida” en el sentido profundo de su significado. La ética, hace referencia al comportamiento moral del individuo y sus facultades para hacer el bien y evitar el mal, así, este código de ética es un instrumento eficaz para promover la conducta moral entre cada una de las personas que conformamos el Fondo de Empleados de Caracol y Empresas Asociadas, Afiliadas o Vinculadas “FONDEC”.

Nuestros principios éticos son parte del comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud y de la conducta de las personas en general y de los empleados en funciones específicas, cuyo último beneficiado es la colectividad. Una buena actuación ética es, simultáneamente, una buena actuación profesional, la ética descubre en los hombres algo de más valor que la simple actuación; así, la ética empresarial es una exigencia de la persona, cualquiera sea su trabajo.

La ética empresarial supone que sus principios son los mismos de la moral general, sí genuinamente se mantiene una preocupación por los empleados (calidad y ambiente, remuneración, sentido de familia, incentivos, seguridad) proporcionándoles “dignidad y respeto”, el trabajador estará satisfecho y motivado para producir calidad. Este estado de ánimo, sentido de felicidad, es en sí una cuestión ética.

**OBJETIVO**

El código de ética tiene como objetivo ser la base de actuación de todo empleado, directivo, integrante de los órganos de administración, vigilancia y control y Asociados, para promover altos niveles de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad de “FONDEC” y proteger los intereses de los asociados, quienes son nuestra razón de ser.

**ALCANCE**

Este Código involucra a empleados, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y al Asociado en general y a todas aquellas personas que con sus actos puedan afectar el buen nombre y credibilidad de “FONDEC”.

**NUESTRA FILOSOFÍA**

Nos acogemos y nos identificamos con los principios y valores Solidarios de aceptación universal, establecidos en la Constitución Política y demás normativa aplicable

# FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS, AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC CÓDIGO DE ÉTICA

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

“FONDEC” se basa en los valores institucionales de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, además con fundamento en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, desarrolla los siguientes principios institucionales, que rigen su actuación.

1. **Afiliación Abierta y Voluntaria:** FONDEC, es una organización voluntaria, abierta a sus Asociados para que utilicen sus servicios, y dispuestos a aceptar los derechos y obligaciones derivados de ser Asociado, sin discriminación social, política, racial o de género, con adhesión y retiro voluntario.
2. **Control Democrático:** “FONDEC” es una organización con gestión democrática por parte de los Asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar la administración de “FONDEC” son responsables ante los Asociados.
3. **Participación Económica de los Asociados:** Los Asociados contribuyen equitativamente al capital de “FONDEC” y lo gestionan de forma democrática, a través del aporte convenido, de acuerdo con las capacidades y necesidades de cada Asociado.
4. **Autonomía e Independencia:** “FONDEC” es una organización autónoma de autoayuda, gestionada por sus Asociados. Los términos de cooperación y autoayuda aseguran la autonomía de las acciones y decisiones que tome el colectivo; adicionalmente, la ética de las actuaciones estará fundamentada en la independencia con que éstas se realicen y la responsabilidad que se asuma frente a las mismas.
5. **Educación, Capacitación e información:** “FONDEC” proporciona educación y formación a los Asociados, a los representantes elegidos, a los administradores y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo del fondo.

Este principio posibilita la observancia y aplicación de los demás principios, en la educación se sustenta la posibilidad de conocimiento, no sólo de la doctrina cooperativa y solidaria, sino de cada una de las ramas del saber, que proporciona las herramientas para administrar con eficiencia la organización y permite construir la formación, con base en la cual se toman decisiones las cuales se comunican a toda la base social.

6. **Compromiso con la Comunidad:** “FONDEC” trabaja para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aprobadas por sus miembros, favoreciendo su progreso socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los Asociados.

**FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS,  
AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC  
CÓDIGO DE ÉTICA**

**COMPROMISO ÉTICO**

FONDEC, en todos sus actos y decisiones, obra conforme a los principios éticos, la moral y las normas legales que lo rigen.

Los vínculos y relaciones que en razón de la interacción entre empleados, directivos, integrantes de los organismos de administración y control y Asociados, con usuarios, proveedores, el estado y organismos de supervisión y control, están regidos por la integridad de nuestras actuaciones.

Nuestro compromiso con los Asociados, la comunidad y el Estado lo fundamentamos en:

1. **Respeto a la Persona.** Respetamos los derechos de los demás y damos el trato justo a las personas sin importar raza, género, estado civil, tendencia política, etc.
2. **Honestidad y Verdad:** Actuamos con honestidad, veracidad y transparencia.
3. **Contratación:** Para realizar algún tipo de contratación, esta se hará bajo el principio de la libre competencia y se contratará a la persona que más se ajuste a las necesidades y exigencias de “FONDEC”, de acuerdo con los perfiles definidos.
4. **Uso de la Autoridad:** La autoridad que otorga “FONDEC” a las personas que desempeñan determinados cargos, la confiere en virtud de que se requiere para el desarrollo de esa gestión en particular y confía en el criterio justo y honesto del colaborador.

El principio de autoridad parte de la responsabilidad de quien la ostenta; para “FONDEC”, la autoridad parte de la gestión empresarial y se entiende como el elemento que permite el orden en la estructura de la organización, que facilita la toma de decisiones y debe ser dinamizador del proceso.

Por ningún motivo, en “FONDEC”, admitimos el inadecuado uso de la autoridad en beneficio propio o de terceros, ni en caso contrario para afectar injustamente a personas, grupos o a la institución.

5. **Sentido del Deber y la Responsabilidad:** Los empleados de “FONDEC”, deben tener en cuenta que el salario que reciben constituye la contraprestación de un trabajo que debe ser cumplido con dedicación y esfuerzo, por lo tanto:
  - a. No basta la mera permanencia en las instalaciones de “FONDEC” durante el horario de trabajo.
  - b. No solo está supeditado a sus funciones y órdenes inmediatas, debe ser proactivo y proponer mejores alternativas.
  - c. Se debe actuar con responsabilidad y razonablemente.
  - d. Es inaceptable retrasar intencionalmente el trabajo con la finalidad de obtener compensaciones por horas extras.

**FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS,  
AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC  
CÓDIGO DE ÉTICA**

Los directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, por medio de "FONDEC" deben:

- a. Capacitarse permanentemente en aspectos administrativos, contables y financieros, para atender como corresponde su participación en las diferentes instancias organizacionales.
  - b. Legislar con eficiencia y oportunidad, propendiendo por un desarrollo organizacional eficiente y efectivo.
  - c. Actuar y tomar las decisiones con responsabilidad y razonabilidad.
  - d. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias para la cuales se les convoque.
  - e. Cumplir con los demás establecidos en la ley y los estatutos
- 6. Eficiencia:** La posición jerárquica de los empleados a cualquier nivel depende de la calidad de su rendimiento, de sus acciones y, consecuentemente, de las evaluaciones pertinentes. Los empleados de "FONDEC" no se deben valer de personas influyentes para obtener mejoras salariales, promociones, u otras.

**PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES**

Los empleados, directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control y Asociados de FONDEC, en la realización de nuestras actividades, tenemos en todo momento el deber de actuar con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, lealtad, buena fe, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, especialmente en:

**1. Comportamiento Personal**

- a. **Integridad y Honradez:** Ser Honestos y desempeñar las funciones y acciones con rectitud y dignidad.
- b. **Conducta y Disciplina:** Mantener una conducta que fortalezca el prestigio de la actividad que se realiza y el buen nombre de "FONDEC".
- c. **Lealtad Institucional:** Actuar con lealtad hacia "FONDEC".

**2. Competencia Justa y Contra Monopolios**

Los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de FONDEC, deberán cumplir las leyes contra el monopolio o competencia desleal, por lo tanto:

- a. No se realizarán acuerdos entre competidores que causen daño o algún tipo de perjuicio a los Asociados.
- b. No intentarán monopolizar el mercado por medio de tácticas desleales.

Adicionalmente, los fundamentos éticos que distinguen las actuaciones de empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de FONDEC, son:

- Anteponer los principios éticos al logro de las metas.
- La honestidad y la sinceridad, en el trato con los demás y en el desarrollo de cualquier operación

**FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS,  
AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC  
CÓDIGO DE ÉTICA**

- El cumplimiento estricto de los mecanismos de prevención y control de actividades delictivas, de acuerdo con las definiciones al respecto de la Ley y los procedimientos de “FONDEC”.

**3. Desempeño y Competencia Profesional.**

- a. **Independencia:** Mantener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de nuestras funciones
- b. **Objetividad:** Ser imparciales, objetivos y equitativos en el ejercicio de nuestras funciones y demostrarlo, evitando conflictos de interés que comprometan nuestra independencia y objetividad.
- c. **Actividades Incompatibles:** Abstenernos de ejercer la práctica profesional particular cuando ésta genere conflicto con las disposiciones de este código, o el marco de lealtad a “FONDEC”.

**4. Responsabilidad Ante Terceros**

Prohibición de recibir beneficios de cualquier naturaleza que comprometan o puedan comprometer nuestra independencia y objetividad, debiendo informar de estos hechos, por escrito, al superior inmediato.

**5. Manejo de la Información.**

**Salvaguardar la Confidencialidad de la Información de los Asociados.**

Este principio tiene como propósito fundamental salvaguardar la confidencialidad de la información, por tal razón los empleados, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y asociados en general, cumplirán con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimiento de Tratamiento de Datos.

**6. Competencia Leal.**

- a. No Atraer Asociados potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente.
- b. Garantizar rendimientos que no son ciertos.

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN.**

**1. Hacer Prevalecer el Interés del Asociado.**

Nuestros Asociados son la razón de ser, por lo cual es indispensable que los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, generen confianza entre ellos, a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer intereses particulares, para lo cual se requiere:

- a. Identificar los objetivos de inversión de los Asociados, de tal forma que los productos y servicios que se les recomienden sean satisfactorios y los más apropiados, de acuerdo con nuestro portafolio de servicios.
- b. Proporcionar a nuestros Asociados, toda la información que esté disponible y que sea de importancia para poder tomar la decisión correcta.

**FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS,  
AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC  
CÓDIGO DE ÉTICA**

- c. Aseguramos que nuestros Asociados conozcan las operaciones que celebren, así como los riesgos y limitaciones que tienen.
- d. Poner en conocimiento del asociado las políticas de cobro por servicios, así como de los eventuales gastos que conlleven.
- e. Ejecutar las operaciones con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente.
- f. Toda la publicidad que realice e “FONDEC” será precisa y verdadera, nunca será aceptable transmitir mensajes engañosos, u omitir hechos o información importante.

**2. Servicio a los Asociados.**

FONDEC sirve a los Asociados, proveyendo créditos y servicios, a tasas justas solidarias, lo que se traduce en su beneficio propio y al de sus familias.

**3. Evitar los Conflictos de Interés Personal y de Terceros Asociados.**

Los directos, empleados y Asociados, deben seguir los lineamientos legales, éticos y morales, para evitar que se presenten conflictos de interés.

Así mismo en el caso que se aprueben nuevas condiciones de créditos, o mejores condiciones en el desarrollo de los mismos, los directivos y empleados de FONDEC no podrán solicitar beneficiarse de las nuevas condiciones sino hasta después de los 30 días calendario siguiente a su aprobación.

**4. Actuar de Acuerdo con las Disposiciones Aplicables y las Sanas Prácticas del Mercado.**

Nuestras actuaciones deben estar apegadas a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como a la normatividad de las entidades reguladoras, para lo cual se requiere tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia Financiera, Cooperativa y solidaria.

Según este principio, los empleados, directivos, integrantes de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el ente de control y los Asociados en general debemos:

- a. Promover con el ejemplo, la rectitud en la adecuación de los demás integrantes de “FONDEC”.
- b. No ser complacientes con conductas incorrectas.
- c. Prevenir que “FONDEC” sea utilizado para legalizar dineros ilícitos.
- d. Identificar e informar a las instancias competentes operaciones inusuales o sospechosas.
- e. Abstenernos de ejecutar tareas, operaciones o tomar decisiones, que sean contrarias a la regulación vigente o a las prácticas del mercado, y, en su caso, informar de ello a los superiores.
- f. Supervisar que nuestros compañeros de labor realicen sus actividades conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas del mercado.

**FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS,  
AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC  
CÓDIGO DE ÉTICA**

**CONFLICTOS DE INTERÉS.**

“Son situaciones de interferencia entre esferas de interés, en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta en razón de la actividad misma que desarrolla y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o morales a las cuales se haya sujeto”<sup>1</sup>.

Se considera conflicto de interés:

- El interés económico del empleado o directivo o de algún miembro de su familia en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con “FONDEC” Cuando el empleado, directivo o integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control pueda servir como administrador, funcionario o consultor, o desempeñar cualquier otra posición importante en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con “FONDEC”.
- Cualquier acuerdo o circunstancia, que pueda influir para disuadir al empleado o directivo, de actuar en concordancia con los mejores intereses “FONDEC”.
- Aceptar a cualquier título regalos que comprometan las decisiones o actuaciones de los empleados o directivos.
- Cualquier hecho o conducta que atente contra la imagen institucional y el buen nombre de la misma.

**A. Situaciones Generadoras de Conflictos de interés**

Al evitar los conflictos de interés, sean reales, potenciales o aparentes, se refuerza la confianza de los asociados, organismos de control, empleados y directivos, para el efecto:

1. Los integrantes de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, principales y suplentes, no podrán ejercer cargos administrativos en “FONDEC”.
2. “FONDEC”, no celebrará contratos comerciales o de servicios profesionales, con los integrantes, principales o suplentes, de la Junta Directiva o el Comité de Control Social.
3. Los empleados de “FONDEC”, no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes de la Junta Directiva o el Comité de Control Social
4. El Revisor Fiscal y su suplente, no podrán ser Asociados de FONDEC.
5. Los cónyuges, compañeros permanentes y los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil, de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal, Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con FONDEC.
6. FONDEC se abstiene de adquirir activos fijos a personas jurídicas, en las cuales los empleados, los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Revisor Fiscal o Representante Legal, principales o suplentes, sea su representante legal, directivo, administrador, asesor, consultor o socio con una participación igual o superior al 5%, del capital.

---

<sup>1</sup> Concepto 2007059749001 del 28 de diciembre de 2007 Superfinanciera

**FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS,  
AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC  
CÓDIGO DE ÉTICA**

**B. Pautas de comportamiento.**

Los empleados o miembros, principal o suplente, de la Junta Directiva, el Comité de Control Social o Revisoría Fiscal de "FONDEC".

- Nos abstenemos de votar, cuando se trate de asuntos que afecten nuestros intereses o responsabilidad.
- Nos abstenemos de participar, decidir o sugerir decisiones en operaciones que involucren clientes con los cuales sostenemos negocios particulares.
- No garantizamos el resultado de una solicitud, operación o gestión, cuya aprobación final, dependa de otro.
- No aconsejamos, ni intervenimos en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de asociados o terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de "FONDEC".
- Procedemos en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que puedan beneficiar a una persona o a un grupo de ellas, en perjuicio de terceros, "FONDEC" o la comunidad.
- Guardamos, protegemos y respetamos la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por "FONDEC".
- Comunicamos oportunamente al superior inmediato, todo hecho o irregularidad, propio o de otro empleado o directivo, que afecte o pueda lesionar los intereses de "FONDEC" o sus Asociados.
- Nos abstenemos de omitir acciones o de suministrar información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a "FONDEC" o sus Asociados.
- No podemos esgrimir como fundamento para tomar decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses de "FONDEC", el desconocimiento, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de "FONDEC" hacia sus asociados y la comunidad.
- En desarrollo de nuestras funciones, no participamos en el ejercicio de actividades ilegales o delictivas.
- Procedemos en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervenimos en actos simulados ni operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información o la realidad de los asociados, en perjuicio de "FONDEC", la comunidad o el Estado.

**Con respecto a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, concordante con el sistema adoptado por FONDEC, desarrollamos los siguientes parámetros de actuación.**

- Tanto los empleados, como los Asociados de "FONDEC", los seleccionamos o aceptamos, con criterios de rigurosidad a la luz de los valores éticos y morales adoptados por el fondo.
- Los empleados de FONDEC, de acuerdo con nuestras responsabilidades, garantizamos el conocimiento de los Asociados, con base en la información y los documentos de respaldo que proveen, para este efecto nos comprometemos a:



**FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS,  
AFILIADAS O VINCULADAS FONDEC  
CÓDIGO DE ÉTICA**

- a. Identificar plenamente a los titulares y autorizados relacionados, en las aperturas o constitución de los diferentes productos.
- b. Mantener actualizada nuestra base de datos y el archivo documental de los asociados.

**ARTÍCULO ÚNICO: VIGENCIA.** El texto del presente Código de Ética fue discutido y aprobado según consta en Acta de junta directiva No. 712 del mes de septiembre de 2017, rige a partir de la fecha, deja sin efecto las normas que le sean contrarias y debe ser entregado, aceptado y firmado por los empleados, directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control en señal de aceptación de las declaraciones aquí contenidas, y debe darse a conocer a los Asociados.

La declaración y compromiso hace parte del presente reglamento y esta anexa a este documento.

Para constancia firman:

**MIGUEL HERNANDO LOZANO**  
Presidente Junta Directiva

**ABDON MATALLANA**  
Secretario